

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de marzo de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que algunos miembros del Cuerpo Médico Forense reúnen las condiciones exigidas para obtener el porcentaje máximo del haber jubilatorio.

SE RESUELVE:

1º) Intimar a los Dres. Enrique Antonio Romera, Jorge García Blanco y Avelino Vicente Do Pico, que integran el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, a iniciar los trámites jubilatorios en los términos del art. 78 del Reglamento para la Justicia Nacional.

2º) Requerir a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos el envío de un nuevo informe vinculado con el estado del trámite / jubilatorio de los Dres. Juan Pablo Rossi (expte. n°996- // 60072477-03) y Jorge Juan Perea (expte. n°996-15521996-01).

Regístrese, hágase saber y cúmplase. Fecha, resérvense los autos.

JUAN SEVERO GABRIELI

CARLOS S. FAY

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI